



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200 www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 505 -MAGAP

DEL PROCESO SIE-MAGAP-63-2012. APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 160 TELEVISORES LCD DE 42 PULGADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
2. Que, mediante Acuerdo Ministerial No 248, suscrito el 30 de julio del 2012, por el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se delegó a "...los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo I, que se adjunta, com parte integrante del presente acuerdo..."
3. Que, mediante Acción de Personal No. 1817-SDO/GRH de fecha 30 de diciembre de 2011, se nombró a la Lic. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
4. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
5. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps DSF/Reje
Pág. 1 de 3

6. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes al procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica.
7. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
8. Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA** los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
9. Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Generales Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
10. Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2540-M, de 23 de octubre de 2012, la Lic. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería (Área Requirente), solicitó a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos la elaboración de los pliegos para la **ADQUISICIÓN DE 160 TELEVISORES LCD DE 42 PULGADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA**. Para el efecto adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria; la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC; la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), con el número de referencia expresa del PAC; las Especificaciones Técnicas, elaborados por el responsable del área requirente.
11. Que, la partida presupuestaria 360-9999-0000-22-00-000-006-840103-0000-001-0000-0000 denominada "Mobiliarios" del presupuesto de la Subsecretaría de Ganadería, la misma que se encuentra prevista en el PAC 2012 con referencia memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-11951-M, con fecha 22 de Octubre de 2012, y Certificación: 1249
12. Que, la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, en coordinación con la Subsecretaria de Ganadería, Área Requirente, de acuerdo a la solicitud contenida en el memorando No. MAGAP-SG-2012-2540-M, de 23 de octubre de 2012, procedió a la elaboración de los pliegos para la **ADQUISICIÓN DE 160 TELEVISORES LCD DE 42 PULGADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA**, de conformidad a las expresas disposiciones legales y reglamentarias.
13. Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-SG-2012-2583-M, de 26 de octubre de 2012, suscrito por la Lic. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería, consta la autorización ministerial para el inicio del presente proceso. (A)

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-63-2012.**, para la **ADQUISICIÓN DE 160 TELEVISORES LCD DE 42 PULGADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA**, que no constan en el catálogo electrónico.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos en coordinación con la Subsecretaría de Ganadería (Área Requirente) del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 3.** Conformar la Comisión Técnica del presente proceso de subasta inversa electrónica, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:
- Lcda. Margoth Hernández A., en calidad de Subsecretaria de Ganadería, delegada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien la presidirá;
 - Ing. Santiago Torres, Director de Encadenamientos Productivos, como delgado de la titular del Área Requirente;
 - MVZ. Pedro Sáenz, Técnico de la Dirección de Encadenamientos Productivos., como profesional afín al objeto de la contratación.
- Art. 4.** Designar como Secretaria de la Comisión Técnica, a la Abg. Tatiana Guerrero, servidora de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
- Art. 5.** La Comisión Técnica para el desarrollo de sus actividades se halla facultada a integrar subcomisiones de apoyo, para el análisis de las ofertas presentadas.
- Art. 6.** Disponer a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria para los proveedores que deseen participar en este proceso, con el cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Octubre de 2012.


Lic. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA